



Factura: 001-002-000025985

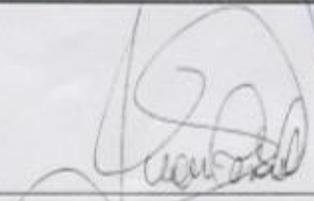


20171701015P00582



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701015P00582						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE FEBRERO DEL 2017, (12:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PAZMINO JIJON MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713718755	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FERNANDEZ RAMOS JA,ME ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711044949	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	DE LA TORRE FREIRE SANTIAGO XAVIER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711657021	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	MONICA PATRICIA FREIRE BONILLA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	80,00						

  
NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



1 ...rio

2 2017-17-01-015-P00582

3 Factura No. 001-002-000025985

4 **CESION DE PARTICIPACIONES**

5 **QUE OTORGA**

6 **MARCO VINICIO PAZMIÑO JIJÓN**

7 **A FAVOR DE**

8 **JAIME ANDRÉS FERNÁNDEZ**

9 **SANTIAGO XAVIER DE LA TORRE FREIRE**

10 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

11 **Di 3 copias (j.r.)**

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
13 República del Ecuador hoy día, jueves dieciséis de febrero  
14 del año dos mil diecisiete, ante mi Doctor Juan Carlos Morales  
15 Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen  
16 con plena capacidad, libertad y conocimiento, al otorgamiento  
17 de la presente escritura pública: En calidad de **CEDENTE**, el  
18 señor Marco Vinicio Pazmiño Jijón, de nacionalidad  
19 ecuatoriana, de estado civil casado y por sus propios y  
20 personales derechos, domiciliado en la Avenida Seis de  
21 diciembre N35-102 y Julio Moreno, teléfono cero nueve  
22 nueve ocho cinco siete uno ocho ocho dos, correo:  
23 markquito77@hotmail.com. En calidad de **CESIONARIOS**, los  
24 señores Jaime Andrés Fernández Ramos, domiciliado en la  
25 calle Portugal E1106 y Catalina Aldáz, teléfono cero nueve  
26 nueve nueve siete uno nueve nueve nueve cero, correo:  
27 jafernande@gmail.com y Santiago Xavier de la Torre Freire;  
28 el primero por sus propios y personales derechos y el segundo

1 debidamente representado por su apoderada general la señora  
2 Mónica Patricia Freire Bonilla como consta de la copia  
3 certificada del poder general que se agrega como habilitante,  
4 de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana. Los  
5 comparecientes declaran estar domiciliados en la ciudad de  
6 Quito, que son hábiles en derecho para contratar y contraer  
7 obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de  
8 haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas  
9 copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a  
10 esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los  
11 comparecientes por mí el Notario de los efectos y  
12 resultados de esta escritura, así como examinados que  
13 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al  
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor  
15 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
16 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En  
17 el Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una  
18 escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, de  
19 acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
20 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la  
21 presente escritura pública: En calidad de **CEDENTE**, el señor  
22 Marco Vinicio Pazmiño Jijón, de nacionalidad ecuatoriana, de  
23 estado civil casado y por sus propios y personales derechos.  
24 En calidad de **CESIONARIOS**, los señores Jaime Andrés  
25 Fernández Ramos y Santiago Xavier de la Torre Freire; el  
26 primero por sus propios y personales derechos y el segundo  
27 debidamente representado por su apoderada general la señora  
28 Mónica Patricia Freire Bonilla, de estado civil casados, de

1 c) En Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la  
2 compañía CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA.,  
3 celebrada en la ciudad de Quito el día veintitrés de agosto del  
4 dos mil dieciséis, el socio Marco Vinicio Pazmiño puso en  
5 conocimiento de los demás socios su deseo de ceder la  
6 totalidad de las participaciones sociales que le corresponden.  
7 Con el voto unánime del capital social, se autorizó al socio  
8 Marco Vinicio Pazmiño Jijón el realizar las siguientes cesiones  
9 de participaciones sociales por un valor total de ochenta  
10 dólares de los Estados Unidos de América: C.1.) El señor  
11 Marco Vinicio Pazmiño Jijón, cede 40 participaciones sociales  
12 que tiene en la compañía CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO  
13 CIA. LTDA a favor del señor Jaime Andrés Fernández Ramos  
14 en un precio establecido de USD 40 DOLARES DE LOS  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. C.2) El señor Marco Vinicio  
16 Pazmiño Jijón, cede 40 participaciones sociales que tiene en  
17 la compañía CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA a  
18 favor del señor Santiago Xavier de la Torre Freire en un precio  
19 establecido de USD 40 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
20 DE AMERICA. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:**  
21 Con los antecedentes expuestos, el señor Marco Vinicio  
22 Pazmiño Jijón, por sus propios y personales derechos, cede y  
23 transfiere todas sus participaciones sociales, acumulativas e  
24 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de  
25 valor nominal, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital  
26 de la compañía CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO a favor de  
27 los señores Jaime Andrés Fernández Ramos y Santiago Xavier  
28 de la Torre Freire, en la cantidad que queda establecida en la



1 nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes declaran estar  
2 domiciliados en la ciudad de Quito y que son hábiles en  
3 derecho para contratar y obligarse. El CEDENTE y los  
4 CESIONARIOS, pueden ser denominados en adelante en  
5 forma individual como "Parte" y conjuntamente como "Partes".  
6 **SEGUNDA ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública  
7 otorgada el siete de agosto del dos mil tres, ante el Notario  
8 Vigésimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro  
9 Mercantil del cantón Quito, el dos de septiembre del mismo  
10 año, se constituyó legalmente la compañía CONCLAVE  
11 ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA. con un capital de  
12 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; b)  
13 Mediante escritura pública otorgada el once de abril del dos  
14 mil siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito,  
15 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de  
16 junio del dos mil siete, el señor Marco Vinicio Pazmiño Jijón  
17 aún soltero, adquirió 80 participaciones en el capital suscrito  
18 de la empresa CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA.;  
19 c) Actualmente el capital social de la compañía asciende a  
20 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el  
21 mismo que actualmente se encuentra integrado y pagado en  
22 su totalidad, de la siguiente manera: -----

Socios	Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje
Santiago Xavier de la Torre Freire	160	US\$ 160	US\$ 160	40%
Jaime Andrés Fernández Ramos	160	US\$ 160	US\$ 160	40%
Marco Vinicio Pazmiño Jijón	80	US\$ 80	US\$ 80	20%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>100%</b>



1 Cláusula precedente. La indicada cesión comprende la  
2 totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las  
3 participaciones sociales cedidas, es decir involucran los  
4 derechos y obligaciones que pueden corresponder a su  
5 respectiva participación por reservas, superávit, los valores  
6 que le corresponden y se encuentren en la cuenta aportes  
7 para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal  
8 manera que, el CEDENTE al ceder y enajenar dichas  
9 participaciones lo hace con todos los derechos, obligaciones,  
10 ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

11 **CUARTA.- ACEPTACIONES:** Los señores Jaime Andrés  
12 Fernández Ramos por sus propios y personales derechos y  
13 Santiago Xavier de la Torre Freire, debidamente representado  
14 por su apoderada general, en calidad de CESIONARIOS, en  
15 forma libre y voluntaria declaran que aceptan la presente  
16 cesión de participaciones sociales que se hace a su favor.

17 **QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.-** De conformidad con el  
18 presente contrato, el cuadro distributivo del capital social de  
19 la compañía CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA.  
20 queda conformado de la siguiente manera: -----

Socios	Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje
Santiago Xavier de la Torre Freire	200	US\$ 200	US\$ 200	50%
Jaime Andrés Fernández Ramos	200	US\$ 200	US\$ 200	50%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>100%</b>

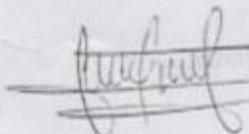
25 **SEXTA.- CONSENTIMIENTO:** Los otorgantes de la presente  
26 escritura comparecen con el objeto de dejar constancia del  
27 consentimiento y aceptación de la cesión de participaciones.

28 **SÉPTIMA.- INDEMNIDAD:** Los Cesionarios se comprometen,

1 por sí o por interpuesta persona, a no formular cualquier  
2 demanda, acción, denuncia o reclamo, de la naturaleza que  
3 fuere, en contra del CEDENTE, con respecto a la presente  
4 cesión de acciones. Así mismo, los CESIONARIOS se  
5 comprometen a mantener indemne al CEDENTE frente a  
6 cualquier demanda, acción, denuncia o reclamo de la  
7 naturaleza que fuere, futuras o pasadas, realizadas por  
8 terceros, proveedores, trabajadores, instituciones o entidades  
9 del Estado, en contra de CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO  
10 CIA. LTDA. o sus socios, debiendo los CESIONARIOS  
11 mantener indemne al CEDENTE por cualquier costo en que  
12 incurra con motivo de la misma. **OCTAVA.- SOLUCIÓN DE**  
13 **CONTROVERSIAS:** En caso de que surgiera una Disputa, las  
14 Partes deberán intentar arribar a un arreglo directo para su  
15 resolución. Para ello, la Parte afectada deberá presentar una  
16 solicitud por escrito de negociaciones directas a la otra Parte.  
17 En aquellos supuestos en los que la Disputa no hubiera sido  
18 resuelta dentro del plazo de treinta (30) Días contados desde  
19 que la Parte afectada hubiere notificado la Disputa a la otra  
20 Parte, o durante el plazo que las Partes hubieren acordado  
21 por escrito, las Partes estipulan irrevocablemente de mutuo  
22 acuerdo, que la o las controversias, serán solucionadas a  
23 través de arbitraje confidencial y en derecho, renunciando en  
24 consecuencia a la jurisdicción ordinaria. De no alcanzar un  
25 acuerdo parcial o total en la Audiencia de Mediación de  
26 conformidad con las disposiciones de la Ley de Arbitraje y  
27 Mediación, el arbitraje se realizará en la ciudad de Quito, por  
28 medio de un tribunal arbitral conformado por un (1) árbitro

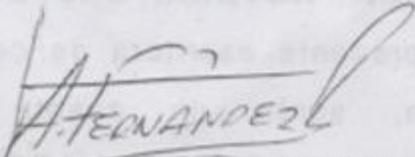


1 designado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara,  
2 de Comercio Ecuatoriana - Americana de Quito, de  
3 conformidad con su reglamento. **NOVENA: GASTOS.-** Todos  
4 los gastos que origine la presente escritura de cesión, así  
5 como los de inscripción, serán de cuenta de los  
6 **CESIONARIOS. DÉCIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:**  
7 Las partes quedan autorizadas para obtener que de la  
8 presente escritura de cesión de participaciones sociales, se  
9 sienta razón al margen de la inscripción en el Registro  
10 Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la  
11 matriz de la escritura de Constitución. Sírvese señor Notario  
12 agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta  
13 validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda  
14 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra  
15 firmada por el Abogado José Antonio Sánchez con matrícula  
16 número diecisiete guión dos mil nueve guión mil setenta y tres  
17 del Foro de Abogados de Pichincha. - Para la celebración y  
18 otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
19 preceptos legales que el caso requiere, y, leída que les fue  
20 por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican  
21 en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad  
22 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente  
23 escritura, de todo lo cual doy fe.-

24  
25   
26 

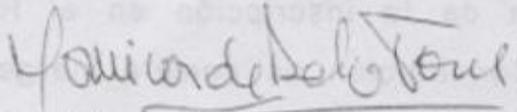
27 **MARCO VINICIO PAZMINO JIJÓN**  
28 C.C. 1713718755

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



JAIME ANDRÉS FERNÁNDEZ RAMOS

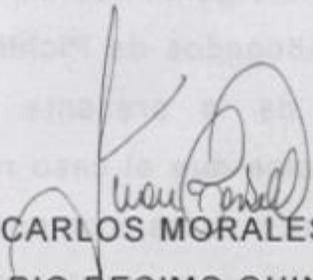
C.C. 1711044949



MÓNICA PATRICIA FREIRE BONILLA

APODERADA DE SANTIAGO XAVIER DE LA TORRE FREIRE

C.C. 1704642501



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARIO DECIMO QUINTO

El Nota...



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y GUARDADO

171371875-5

CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PAZMINO JUAN MARCO VINICIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
QUITO  
SINGULARIDAD  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
PAREJA Y  
PEDRA ESPINOSA

NOTIFICACION SUPERIOR EMPLEADO

PAZMINO JUAN MARCO VINICIO  
PAZMINO JUAN MARCO VINICIO  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2016-06-27  
FECHA DE EXPIRACION  
2026-06-27

1133M2322

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN  
ELECTORAL DE DON JUAN MARCO VINICIO PAZMINO

032  
032 - 0095 1713718755

PROVINCIA QUITO  
ORGANIZACIÓN EMPRESA

2016

REPRESNTANTE DE LA JUNTA

**NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en      fojas es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 16 FEB 2017

*Juan Carlos Morales Lasso*  
**Dr. Juan Carlos Morales Lasso**  
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713718755

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO JIJON MARCO VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIEDRA ESPINOSA PAULA V

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: PAZMIÑO MARCO VINICIO

Nombres de la madre: JIJON LUCIA GUADALUPE

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-008-65733



170-008-65733

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.16 16:19:26 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 FERNANDEZ RAMOS JAIME ANDRES  
 PICHINCHA QUITO / BOMILEZAR  
 20 FEBRERO 1977  
 198- 0385 01467 X  
 PICHINCHA / QUITO  
 BOMILEZAR / RAMOS 1977



*Jaime Fernandez Ramos*

ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SUPERIOR  
 JOSE LEONARDO FERNANDEZ  
 CARLOTA ALICIA RAMOS  
 QUITO  
 23-11-2019  
 REN 2245513



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 091  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 SECCIONES SECCIONES 23-115-2-1  
**015**  
 015 - 0198 1711044949  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 FERNANDEZ RAMOS JAIME ANDRES  
 PICHINCHA ORGANIZACIÓN 8  
 QUITO GUMBAYA 8  
 CANTÓN BARROCALA ZONA  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

**NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí  
 Quito, 16 FEB 2019  
*Dr. Juan Carlos Morales Lasso*  
**Dr. Juan Carlos Morales Lasso**  
**NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR

170164250-1

CIUDADANA

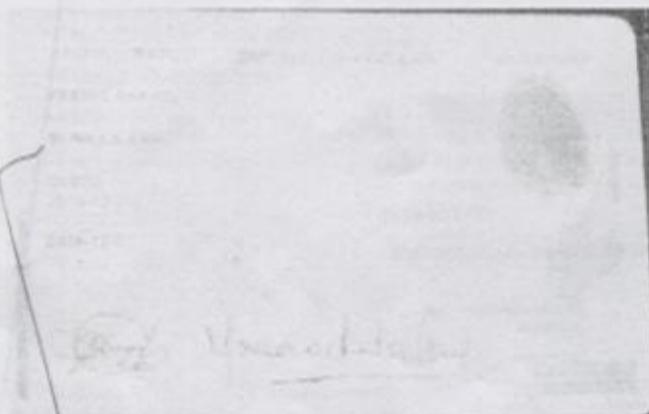
FREIRE BONILLA  
MONICA PATRICIA

PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

1988-12-03

ECUATORIANA

CASADO  
OSVALDO ROBERTO  
DE LA TORRE NEIRA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

170464250-1 004 - 0222

FREIRE BONILLA MONICA PATRICIA

PICHINCHA QUITO

NAYON

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00553

4083156 01/12/2014 10:09:49

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en    foja(s) es igual al documento original presentado ante mi

Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1711044949

**Nombres del ciudadano:** FERNANDEZ RAMOS JAIME ANDRES

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 11 DE FEBRERO DE 1977

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DISENADOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VERONICA DEL R GUIJARRO CORDOVA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE NOVIEMBRE DE 2005

**Nombres del padre:** JOSE LEONARDO FERNANDEZ

**Nombres de la madre:** CARLOTA ALICIA RAMOS

**Fecha de expedición:** 23 DE NOVIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 16 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-008-65806



174-008-65806

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.02.16 15:20:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





*Politecnic*

**ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL**

**OTORGADA POR EL SEÑOR SANTIAGO XAVIER DE  
LA TORRE FREIRE**

**A FAVOR DE LA SEÑORA MONICA PATRICIA  
FREIRE BONILLA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2009**

~ ~ ~ ~ ~

**DI: 02 COPIAS**

*(Solicitud 972)  
8-XII-2015*

**MV.-**



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR**

**NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sirvase incorporar una más de Poder General, al tenor de las siguientes estipulaciones: el señor **Santiago Xavier De La Torre Freire**, con cédula de ciudadanía

número uno siete uno uno seis cinco siete cero dos uno (1711657021), mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, libre y voluntariamente confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora **MÓNICA PATRICIA FREIRE**

**BONILLA**, con cédula de ciudadanía número 1704642501, (uno siete cero cuatro seis cuatro dos cinco cero uno), para que a mi nombre y representación, administre todos los bienes muebles o inmuebles, etcétera que poseo actualmente o en lo posterior, ya sea en el país o en el extranjero, para lo cual podrá realizar los siguientes actos:

**ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES:** Adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, vehiculos, pudiendo al efecto pactar precio, forma de pago, dar o recibir el dinero producto de las negociaciones, otorgar recibos, y especialmente suscribir las escrituras correspondientes. **GESTIONES**

**ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION:** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privadas, toda clase de asuntos del poderdante, firmando, suscribiendo, extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y recursos, títulos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades, en especial que me represente en todos los trámites pertinentes con el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas-IECE. **OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS:**

Tomar en arrendamiento o subarriendo bienes inmuebles o muebles,



82677



CIUDADANIA 1704642501  
 FREIRE BONILLA MONICA PATRICIA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 09 OCTUBRE 1958  
 009-1 0181 09446 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1958

*Monica de la Torre*



ECUATORIANA+\*\*\*\* 04343VE248...  
 CASADO ROBERTO DE LA TORRE  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 RAFAEL FREIRE  
 ANA BONILLA  
 QUITO 27/01/2003  
 27/01/2015

0463526



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-NOVIEMBRE

187-0004 1704642501  
 NUMERO CEDULA  
 FREIRE BONILLA MONICA PATRICIA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 NAYON ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2009.

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR



mediante el oportuno contrato, con facultad para otorgar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos.

**OTORGAMIENTO DE CONTRATOS:** Firmar y rescindir contratos civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesionales.

**GRAVAMENES:** Cancelar o constituir hipotecas, prendas servidumbres y demás derechos reales, pudiendo, también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, etcétera. **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir, judicial y

extrajudicialmente, todo cuanto se adeude al Poderdante, o pueda adeudarse en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, valores mobiliarios o de cualquier otra forma.

**OPERACIONES BANCARIAS:** La apoderada queda debidamente facultada para: A) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de ahorros en instituciones bancarias, tanto nacionales como extranjeras, Cooperativas, Mutualistas y cualquier entidad del sistema financiero, en moneda nacional o extranjera, y realizar todo tipo de trámites relacionados con la gestión de las mismas. B) Depositar en bancos o en cualquier otra entidad del sistema financiero, dinero o valores de cualquier especie, en cuentas corrientes o en apremio, extraer y transferir, esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la parte mandante. C) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, valores y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejecutar todas

las acciones que al poderdante correspondan en relación con tales documentos. **INTERVENCION EN JUICIOS:** Representar judicial y extrajudicialmente al poderdante en todo tipo de contiendas. Comparecer como actora, demandada, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, demás Organismos, Autoridades y Funcionarios (ordinarios o extraordinarios) de cualquier grado, competencia y jurisdicción, y al efecto, actuar en toda clase de expedientes, juicios, pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus trámites, instancias, incidentes y recursos, ordinarios o extraordinarios. Celebrar antejuicios y actos de conciliación, con o sin avenencia, presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar cualesquiera diligencias, aun las de carácter personal e incluso prestar confesión en juicio y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias, recusar y tachar, instar y contestar actas notariales; y en general, ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena. **CONFERIR PODERES O DELEGARLOS:** Conferir poderes especiales a abogados, procuradores, consignatarios y revocar tanto esos mandatos como los pre-existentes, así como delegar los mismos total o parcialmente a favor de personas de absoluta confianza. **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos públicos y privados de cualquier naturaleza que fueren, necesarias para ejecutar los actos enumerados, como así también declaraciones juradas impositivas con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que pactare con arreglo a derecho. **CUARTA. DECLARACIÓN:** Al presente instrumento, sin perjuicio de las condiciones señaladas anteriormente se le entienden incorporadas



todas las disposiciones sobre el mandato que existen en el Código Civil y Código de Comercio Ecuatorianos, por lo que, particularmente se le otorgan las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, firmada por la Doctora Vanessa Hidalgo Samaniego, portadora de la matrícula profesional número doce mil seiscientos noventa y cuatro del colegio de abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el notario, él se afirma y ratifica en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**Santiago Xavier De La Torre Freire**

C.C. 171165702-1

C.V. 082 - 0004

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
QUITO - ECUADOR



Factura: 002-003-000000528



20171701037000180

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701037000180



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2017, (9:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DE LA TORRE FREIRE SANTIAGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711657021
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES.

*(Handwritten signature)*

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, otorgada por SANTIAGO XAVIER DE LA TORRE FREIRE, a favor de MONICA PATRICIA FREIRE BONILLA, debidamente firmada el nueve de diciembre del dos mil nueve, en seis fojas útiles incluida esta, en Quito, a siete de febrero del dos mil diez y siete.

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**



Factura: 002-003-000000527



20171701037000179



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

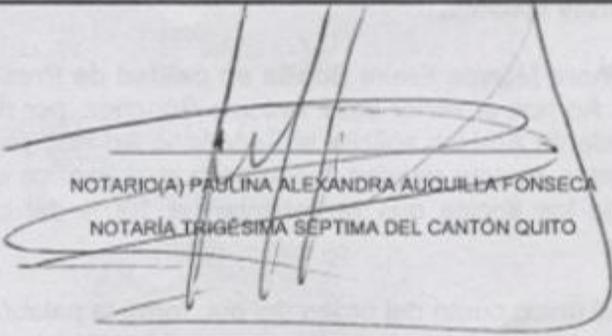
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701037000179

MATRIZ	
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2017, (9:02)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE LA TORRE FREIRE SANTIAGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711657021
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ZON:** En mi calidad de NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, doy fé que revisado el protocolo actualmente a mi cargo del PODER GENERAL, que otorga SANTIAGO XAVIER DE LA TORRE FREIRE, a favor de MONICA PATRICIA FREIRE BONILLA, el nueve de diciembre del dos mil nueve. No se encuentra razón de revocatoria al margen de la indicada matriz.

Quito, a siete de febrero del dos mil diez y siete

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**



**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 23 de agosto de 2016, a las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en la Av. Portugal 5-85 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

Socios	Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje
Santiago Xavier de la Torre Freire	160	US\$ 160	US\$ 160	40%
Jaime Andrés Fernández Ramos	160	US\$ 160	US\$ 160	40%
Marco Vinicio Pazmiño Jijón	80	US\$ 80	US\$ 80	20%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>100%</b>

El socio Santiago Xavier de la Torre Freire comparece debidamente representado por su apoderada la señora Mónica Patricia Freire Bonilla conforme al poder que se adjunta. Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la normativa legal vigente y, así mismo por unanimidad, resuelven tratar el único punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de 80 participaciones de propiedad del socio Marco Vinicio Pazmiño Jijón a favor de los otros dos socios de la empresa en partes iguales.**

Preside la sesión la señora Mónica Freire Bonilla en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretario Ad-hoc el señor José Antonio Sánchez, por decisión unánime de los socios. La Presidenta Ad-Hoc solicita al Secretario Ad-Hoc proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Se procede a conocer el único punto del orden del día; toma la palabra el señor Marco Vinicio Pazmiño Jijón, quien pone a conocimiento a la Junta Universal Extraordinaria de Socios su deseo de ceder, 80 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ochenta dólares de los Estados Unidos de América, en partes iguales a favor de los señores Santiago Xavier de la Torre Freire y Jaime Andrés Fernández Ramos.

Realizadas las deliberaciones del caso, los socios aceptan por unanimidad la cesión conforme lo indicado, por lo que el señor Marco Vinicio Pazmiño Jijón transferirá cuarenta participaciones sociales a favor del señor Santiago Xavier de la Torre Freire y cuarenta participaciones sociales a favor del señor Jaime Andrés Fernández Ramos.

Una vez formalizada la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA. quedará integrado de la siguiente manera:

Socios	Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentajes
Santiago Xavier de la Torre Freire	200	US\$ 200	US\$ 200	50%
Jaime Andrés Fernández Ramos	200	US\$ 200	US\$ 200	50%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>US\$ 400</b>	<b>100%</b>



Sin otros asuntos que tratar, la Presidenta Ad-Hoc dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, el Presidente levanta la sesión.

*Mónica Patricia Freire Bonilla*

Sra. Mónica Patricia Freire Bonilla  
**APODERADA**  
 Sr. Santiago Xavier de la Torre Freire  
**SOCIO**  
**PRESIDENTA AD-HOC**

*Jaime Andrés Fernández Ramos*

Sr. Jaime Andrés Fernández Ramos  
**SOCIO**

*Marco Vinicio Pazmiño Jijón*

Sr. Marco Vinicio Pazmiño Jijón  
**SOCIO**

*José Antonio Sánchez*

Abg. José Antonio Sánchez  
**SECRETARIO AD-HOC**

Quito, 23 de agosto del 2016

## CERTIFICADO

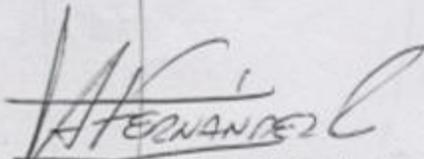
En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

El señor Marco Vinicio Pazmiño Jijón, por sus propios y personales derechos, cede 40 participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 de valor nominal, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital de la compañía CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA. a favor de Jaime Andrés Fernández Ramos.

El señor Marco Vinicio Pazmiño Jijón, por sus propios y personales derechos, cede 40 participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 de valor nominal, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital de la compañía CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA. a favor de Santiago Xavier de la Torre Freire.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del Cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucra los derechos y obligaciones que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, patrimonio, superávit, los valores que le corresponden y se encuentran en la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al ceder la totalidad de dichas participaciones, lo hace con todos las obligaciones, derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,



Sr. Jaime Andrés Fernández Ramos  
**GERENTE GENERAL**  
**CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA.**

96429642  
cōnclave 

Quito, 15 de Enero del 2015/

Señore:  
**JAIME ANDRES FERNANDEZ RAMOS**  
Presente.

**DE MI CONSIDERACION:**

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía **CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO Cia. Ltda.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente General por un periodo de dos años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

Segun el estatuto social de la Compañía el Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial del la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el 7 de agosto del 2003. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de septiembre del 2003

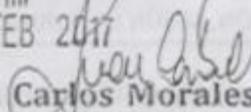
# 2103



Santiago de la Torre Freire  
PRESIDENTE

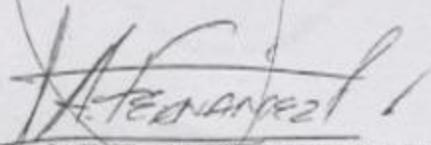
**NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 hoja(s) es igual al documento original presentado ante mi  
Quito, 16 FEB 2015

  
Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

QUITO, 15 DE ENERO 2015

RAZON - por el presente acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA.LTDA.**, para la cual he sido elegido.

  
Sr. JAIME ANDRES FERNANDEZ RAMOS  
GERENTE GENERAL  
C.C.No. 171104494-9

www.conclaveestudio.com



TRÁMITE NÚMERO: 9642

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	6761
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2129
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/01/2015
FECHA ACEPTACION:	15/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711044949	FERNANDEZ RAMOS JAIME ANDRES	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2703 DEL: 02/09/2003 NOT: VIGESIMO SEXTO DEL: 07/08/2003 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

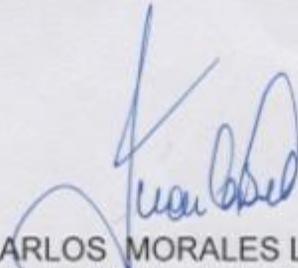
FECHA DE EMISIÓN: QUITO/A 10 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA., QUE OTORGA MARCO VINICIO PAZMIÑO JIJÓN A FAVOR DE JAIME ANDRÉS FERNÁNDEZ Y SANTIAGO XAVIER DE LA TORRE FREIRE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



RA...



Factura: 001-002-000024662



20171701026000256

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

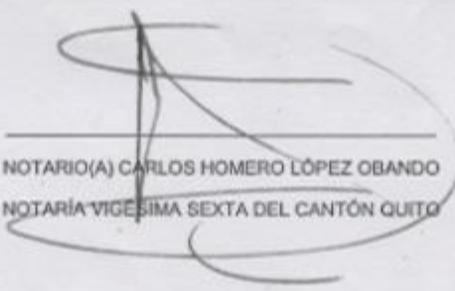
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701026000256

MATRIZ	
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2017, (12:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 17260

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEOLAWYERS S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792261657001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	582

  
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

**ZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CÍA. LTDA. QUE OTORGAN JAIME ANDRÉS FERNÁNDEZ RAMOS, SR. SANTIAGO XAVIER DE LA TORRE FREIRE; Y, SR. IVÁN PATRICIO BURBANO RIOFRIO**, de fecha 07 de agosto del año 2003, de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, y en los términos constantes en la misma, el señor Marco Vinicio Pazmiño Jijón cede y transfiere todas sus participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en su totalidad, suscritas en el capital de la compañía **CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO** a favor de los señores Jaime Andrés Fernández Ramos y Santiago Xavier de la Torre Freire, esto es cuarenta participaciones sociales a cada uno, del total de las ochenta participaciones que mantenía en la antes mencionada compañía.- Quito, a 23 de Febrero del 2017.- (S.B.)

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

TRÁMITE NÚMERO: 11985



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	9144
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	201
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /16/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONCLAVE ESTUDIO DE DISEÑO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 80 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2703 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2003..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL